

Coordinación sanitaria en situaciones de crisis.

Coordinación sanitaria en situaciones de crisis.

Caso práctico

Una vez que **Marta** y **David** han aclarado sus dudas sobre cómo funcionan los Sistemas de Emergencias y el papel de los Sistemas de Protección Civil, les ha surgido una nueva duda. Parece que la actuación en pequeñas emergencias es más factible, sin embargo no pueden imaginar cómo se organizará una Comunidad Autónoma e incluso un país entero ante la situación de sufrir una gran catástrofe.



Sirius. Uso educativo-nc. Elaboración propia.

A **Marta** le cuesta diferenciar el uso de los distintos términos que se utilizan en las emergencias sanitarias, pues ha observado en las noticias sobre la catástrofe surgida tras un terremoto en **Haití**, que en cada medio utilizan indistintamente términos diferentes para referirse a la misma situación.

A **David** le llama la atención cómo puede organizarse todo tan rápido tras sufrir una emergencia tan devastadora, y que los medios necesarios acudan en cuestión de pocas horas. Además le resulta más difícil comprender esta situación en países de recursos limitados en donde intervienen no sólo los equipos nacionales sino que la colaboración de la ayuda internacional es de vital importancia.

Ambos han podido ver en las noticias la aparición de organismos internacionales como la ONU que colaboran estrechamente en la resolución de la situación de emergencia.

Para saber más

Antes de comenzar con el tema, te recomendamos que visites esta dirección de Internet donde puedes ver la colaboración entre la Agencia de Cooperación Española con los Organismos de Cooperación Exterior (AECID). Así como los fines y funciones de la AECID en el mundo:

[Agencia de Cooperación Española](#)



Materiales formativos de FP Online propiedad del Ministerio de Educación y Formación Profesional

[Aviso legal](#)

Contexto.



Dominio público. [Procedencia.](#)

¿Cómo tratar las catástrofes de forma que se minimicen sus efectos? Seguro que esa ha sido una constante preocupación de cualquier gobierno, pero ¿cómo ponernos de acuerdo en cómo tratarlos para que la coordinación sea eficaz?

El estudio de las diferentes **catástrofes** que han ido sucediendo en el mundo a lo largo de los últimos años ha puesto de manifiesto la necesidad de elaborar documentos de consenso que permitan minimizar los riesgos derivados de una situación de catástrofe, garantizando una actuación rápida y eficaz.

El objetivo fundamental en este tipo de situaciones es la de prestar asistencia sanitaria adecuada para reestablecer la situación de **catástrofe** a una situación de normalidad en el menor tiempo posible y disminuyendo las consecuencias en las víctimas.

En España, tal y como estudiamos en la unidad anterior, el Sistema Nacional de Salud garantiza la atención a los ciudadanos en materia de asistencia sanitaria a la urgencia y emergencia, cuyas competencias delega a las Comunidades Autónomas, que durante la década de los años 90 crearon los servicios de Emergencias Sanitarias, para la atención a la patología crítica.

Ante situaciones de grave **riesgo**, **catástrofe** o **calamidad** pública donde pueden verse afectadas la salud de un número importantes de personas y de bienes, es el Sistema Nacional de Protección Civil, quien pone en marcha las acciones para su protección y socorro en el caso que se produzca.

Son varias las disposiciones legales que regulan la actuación de Protección Civil en materia de actuación en catástrofes, entre las que se encuentra:

- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencias en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

- Real Decreto 1123/2000, de 16 de junio, por el que se regula la creación e implantación de unidades de apoyo ante desastres (BOE núm. 156, de 30 de junio 2000). Modificado por el Real Decreto 285/2006, de 10 de marzo. (BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2006).
- La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil que establece la obligación de los deberes públicos de garantizar el derecho a la vida y la integridad física (art.15), los principios de unidad nacional y solidaridad territorial (art.2) y las exigencias de eficacia y coordinación administrativa (art. 103). Esta Ley es de gran importancia, tal y como desarrollaremos a continuación.
- Ley del Sistema Nacional de Protección Civil por la Ley 17/2015 del 9 de julio

Para saber más

En el siguiente enlace puedes ver la normativa reguladora de Protección Civil. Entre las diferentes disposiciones legales están las de carácter general así como las que regulan la creación de diferentes planes específicos:

[Normativa de Protección Civil](#)

Terminología en emergencias (I).

Caso práctico



Sirius. Uso educativo-nc. Elaboración propia.

Marta, antes de adentrarse en el tema de planificación de las catástrofes necesita aclarar sus dudas en cuanto a la terminología empleada habitualmente en estas situaciones de emergencia. Para empezar ha cogido varios libros con definiciones y se ha encontrado que en algunos casos las definiciones ni siquiera son iguales, con lo que su confusión es cada vez mayor.

Antes de comenzar con el estudio de las catástrofes y de su planificación, ¿crees necesario conocer los términos que habitualmente se emplean para definir este tipo de situaciones?

Es necesario y fundamental. En general podríamos caracterizar a este tipo de situaciones por un denominador común: **se trata de acontecimientos inesperados e inusuales que provocan una fuerte desestructuración en la vida normal de una sociedad.**



Sirius. Uso educativo-nc. Elaboración propia.

Este tipo de situaciones han sido definidas por numerosos autores y autoras atendiendo a características diferentes como el número de víctimas que ocasiona, la magnitud en las necesidades que produce, o en relación a la proporción entre recursos y necesidades aportados, entre otras.

Aún así, para hacer referencia a situaciones de esta índole, se emplean los términos de desastre, emergencia, catástrofe o crisis como sinónimos, lo que ocasiona en muchos casos, dificultades para su comprensión.

La Ley 17/2015 establece definiciones para la terminología más importante en el marco de la acción de Protección Civil. Estos términos son:

Emergencia:

Situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas o bienes y exige una gestión rápida por parte de los poderes públicos para atenderlas y mitigar los daños y tratar de evitar que se convierta en una catástrofe. Se corresponde con otras denominaciones como emergencia extraordinaria, por contraposición a emergencia ordinaria que no tiene afectación colectiva.

Desastre:

Interrupción seria del funcionamiento de una comunidad o sociedad que causa pérdidas humanas y/o importantes pérdidas materiales, económicas o ambientales. En los desastres los sistemas de respuesta institucionales, públicos y privados, también pueden quedar indemnes y pueden ayudar a la colectividad afectada.

Catástrofe:

Una situación o acontecimiento que altera o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una comunidad o sociedad por ocasionar gran cantidad de víctimas, daños e impactos materiales, cuya atención supera los medios disponibles de la propia comunidad.

Amenaza:

Situación en la que personas y bienes preservados por la protección civil están expuestos en mayor o menor medida a un peligro inminente o latente.

Vulnerabilidad

La característica de una colectividad de personas o bienes que los hacen susceptibles de ser afectados en mayor o menor grado por un peligro en determinadas circunstancias.

Peligro

Potencial de ocasionar daño en determinadas situaciones a colectivos de personas o bienes que deben ser preservados por la protección civil.

Riesgo

Es la posibilidad de que una amenaza llegue a afectar a colectivos de personas o a bienes.

Terminología en emergencias (II).

Para solventar las dificultades encontradas en el uso de esta terminología, muchos autores y autoras han optado por utilizar el término crisis, de un modo genérico, para referirse a situaciones desproporcionadas e inesperadas, en donde se requiere de una atención urgente.



Johntex. CC by. [Procedencia.](#)

En el siguiente esquema podemos encontrar las principales características diferenciadores que nos permiten hacer un uso de esta terminología de un modo más eficiente. Como puedes observar, las principales dificultades se encuentran en los conceptos de **desastre** y **catástrofe**, cuyas características son similares, y difieren tan sólo en la relación entre necesidades demandadas por la situación de emergencia, y los recursos que se necesitan para solventarla. En el caso de los desastres, los recursos necesarios pueden ser proporcionados por la sociedad, mientras que las catástrofes se caracterizan porque, en un primer momento, la sociedad no tiene suficiente capacidad de respuesta.

	ALTERACIÓN COLECTIVIDAD	Nº DE VÍCTIMAS	DAÑOS INFRAESTRUCTURAS	PROPORCIÓN ENTRE RECURSOS Y NECESIDADES	PROLONGACIÓN EN EL TIEMPO
ACCIDENTE/ INCIDENTE	No afectada	Limitadas	Inexistentes o limitados	Adecuada	Limitada

DESASTRE	Afectación social	Pérdidas importantes	Importantes	Capacidad de respuesta	No limitada
CATÁSTROFE	Afectación social	Pérdidas importantes	Importantes	Incapacidad de respuesta	No limitada
CALAMIDAD	Afectación social	Pérdidas importantes	Importantes	Incapacidad de respuesta	Se prolonga en el tiempo.

No podemos olvidar que las catástrofes se pueden clasificar según el factor que lo genere (naturales, tecnológicas, sociológicas), o en función a otras características, tal y como vimos en la unidad primera.

Autoevaluación

Dentro de las diferentes características que nos permiten diferenciar los términos incidente, desastre, y catástrofe, hay una serie de elementos que nos permiten diferenciarlas. Indica cuáles son:

- Si el daño se produce en el territorio nacional o internacional.
- El número de víctimas, y la relación entre la magnitud del suceso y los recursos necesarios.
- No se ha conseguido consensuar nada para distinguir estos términos.

- Sólo hace referencia a número de personas atendidas en la emergencia.

Incorrecto!

Correcto! Éstas son las tres variables que nos permiten diferenciar los términos empleados en las emergencias, fundamentalmente los que crean más confusión, como son incidente, desastre y catástrofe.

Incorrecto!

Incorrecto!

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta
3. Incorrecto
4. Incorrecto

Para saber más

En el siguiente enlace puedes encontrar un amplio glosario de términos usados en Protección Civil y materias afines...

[Glosario Protección Civil](#)

Ley y Norma básica de Protección Civil.

Caso práctico



Sirius. Uso educativo-nc. Elaboración propia.

David y Marta han ido a la biblioteca y desde la conexión a Internet que dispone el centro están analizando las disposiciones legales que regulan a Protección Civil. El manejo de este tipo de normativa les resulta algo complejo, y nos les queda muy claro cómo desde el Estado se puede organizar la actuación en catástrofes, teniendo en cuenta que nuestro país es muy diverso en cuanto a los riesgos que pueden aparecer en cada región.

¿Cómo asegurarnos de que habrá unos procedimientos de organización compartidos que faciliten la coordinación de recursos, incluso entre comunidades distintas? ¿Crees necesario que haya una normativa que garantice que eso sea posible?

La gran diversidad de tipos de emergencia que pueden surgir en nuestro país, así como las necesidades y los recursos, tanto humanos como materiales, que deben ser movilizados para hacer frente a éstas pone de manifiesto la prioridad de Protección Civil en **establecer procedimientos de organización.**

Desde Protección Civil deben de planificarse y coordinarse todas las medidas que se tengan que asumir en caso de emergencia, planificando desde todos los ámbitos, tanto sectoriales como territoriales, en donde tienen que participar todas las Administraciones Públicas.

La **Ley 17/2015** del 9 de julio establece el marco normativo por el que se rige el Sistema de Protección Civil (sustituyendo a la **Ley 2/1985** del 21 de enero). En el artículo 1 de esta Ley se define el Sistema de Protección Civil:

1. La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.
2. El objeto de esta ley es establecer el Sistema Nacional de Protección Civil como instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil, y regular las competencias de la Administración General del Estado en la materia.

El artículo 7 de la Ley establece que se deben implantar las directrices esenciales para la elaboración de los Planes. Establece planes para riesgos específicos. En este sentido, la Ley prevé dos tipos de planes:

- los Planes Territoriales y
- los Planes Especiales.

La Norma Básica, por tanto, contiene las directrices esenciales que deben guiar ambos modelos de planificación.

Por otro lado, esta ley también rige los parámetros que guían la participación ciudadana en el contexto de las emergencias. Concretamente en el artículo 7 bis se establece:

1. Los ciudadanos y las personas jurídicas están sujetos al deber de colaborar, personal o materialmente, en la protección civil, en caso de requerimiento de la autoridad competente de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.4 de la Constitución y en los términos de esta ley.
2. En los casos de emergencia, cualquier persona, a partir de la mayoría de edad, estará obligada a la realización de las prestaciones personales que exijan las autoridades competentes en materia de protección civil, sin derecho a indemnización por esta causa, y al cumplimiento de las órdenes e instrucciones, generales o particulares, que aquellas establezcan.

Autoevaluación

La prioridad de Protección Civil en la atención a situaciones de catástrofe está en:

- Priorizar la asistencia, fundamentalmente de tipo sanitario.
- Planificar previamente, desde todas las administraciones, previendo las necesidades que puedan surgir.
- Esperar a la llegada de todos los medios operativos para empezar a actuar.

Incorrecto!

Correcto, la organización y planificación harán, en el momento de la emergencia, más efectiva la asistencia.

Incorrecto!

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta
3. Incorrecto

Autoevaluación

Indica si es verdadero o falso:

La ciudadanía tiene la obligación de participar activamente en situaciones de grave riesgo o de calamidad en todos los casos en las que las autoridades lo decidan.

- Verdadero Falso

Verdadero

Según se establece en la Ley 17/2015 sobre actuaciones en caso de emergencias, los ciudadanos y ciudadanas tienen la obligación de participar en la resolución de éstas, siempre que las autoridades lo indiquen.

Ley 17/2015.

Como hemos explicado, la [Ley 17/2015](#), establece el marco normativo por el cual se rige el sistema de Protección Civil. Hasta ahora hemos estudiado la definición de Protección Civil, así como los parámetros de la participación ciudadana. A continuación, estudiaremos el derecho a la protección en caso de catástrofe, correspondiente al artículo 5:



Xinense-v. Dominio público. [Procedencia](#).

1. Todos los residentes en el territorio español tienen derecho a ser atendidos por las Administraciones públicas en caso de catástrofe, de conformidad con lo previsto en las leyes y sin más limitaciones que las impuestas por las propias condiciones peligrosas inherentes a tales situaciones y la disponibilidad de medios y recursos de intervención.
2. Los poderes públicos velarán por que la atención de los ciudadanos en caso de catástrofe sea equivalente cualquiera que sea el lugar de su residencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Constitución.
3. Los servicios públicos competentes identificarán lo más rápidamente posible a las víctimas en caso de emergencias y ofrecerán información precisa a sus familiares o personas allegadas.
4. Los poderes públicos velarán para que se adopten medidas específicas que garanticen que las personas con discapacidad conozcan los riesgos y las medidas de autoprotección y prevención, sean atendidas e informadas en casos de emergencia y participen en los planes de protección civil.

A partir de este derecho a la protección, se derivan las actuaciones del Sistema de Protección Civil. En el artículo 3:

1. El Sistema Nacional de Protección Civil integra la actividad de protección civil de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente mediante las siguientes actuaciones:
 - a) Prever los riesgos colectivos mediante acciones dirigidas a conocerlos anticipadamente y evitar que se produzcan o, en su

caso, reducir los daños que de ellos puedan derivarse.

b) Planificar los medios y medidas necesarias para afrontar las situaciones de riesgo.

c) Llevar a cabo la intervención operativa de respuesta inmediata en caso de emergencia.

d) Adoptar medidas de recuperación para restablecer las infraestructuras y los servicios esenciales y paliar los daños derivados de emergencias.

e) Efectuar una coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema para garantizar un funcionamiento eficaz y armónico del mismo.

1. Las actuaciones del Sistema se regirán por los principios de colaboración, cooperación, coordinación, solidaridad interterritorial, subsidiariedad, eficiencia, participación, inclusión y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
2. Los ciudadanos y las personas jurídicas participarán en el Sistema en los términos establecidos en esta ley

Para saber más

Si quieres conocer más acerca de la legislación de Protección Civil para algún tema en concreto, te recomendamos que accedas al siguiente [enlace](#).

Norma básica de protección civil.

En este apartado te vamos a presentar la Norma básica de protección civil descrita en la Ley de 2/1985. Ésta se aprobó en el RD 407/1992, de 24 de abril (no siendo modificada por la ley 17/2015). ¿Qué establece dicha Norma? ¿Qué entendemos por Plan de Protección Civil?



Sirius. Uso educativo-nc. Elaboración propia.

En ella se establecen los **criterios generales que deben seguirse en la elaboración de los Planes de emergencia, para conseguir la coordinación de las diferentes Administraciones Públicas.**

Se define así como [Plan de Protección Civil](#) al "marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir".

La competencia de la emergencia será de las diferentes Comunidades Autónomas, o de sus organismos locales, salvo en las siguientes excepciones en donde el Estado adquirirá la función directiva:

1. Cuando se establezca el **estado de alarma, excepción y sitio** (regulado en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio) para la protección de personas y bienes.
2. En aquellas emergencias en las que

sea necesario prever la coordinación de Administraciones diversas porque afecten a varias Comunidades Autónomas y se necesite la participación a nivel supraautonómico.

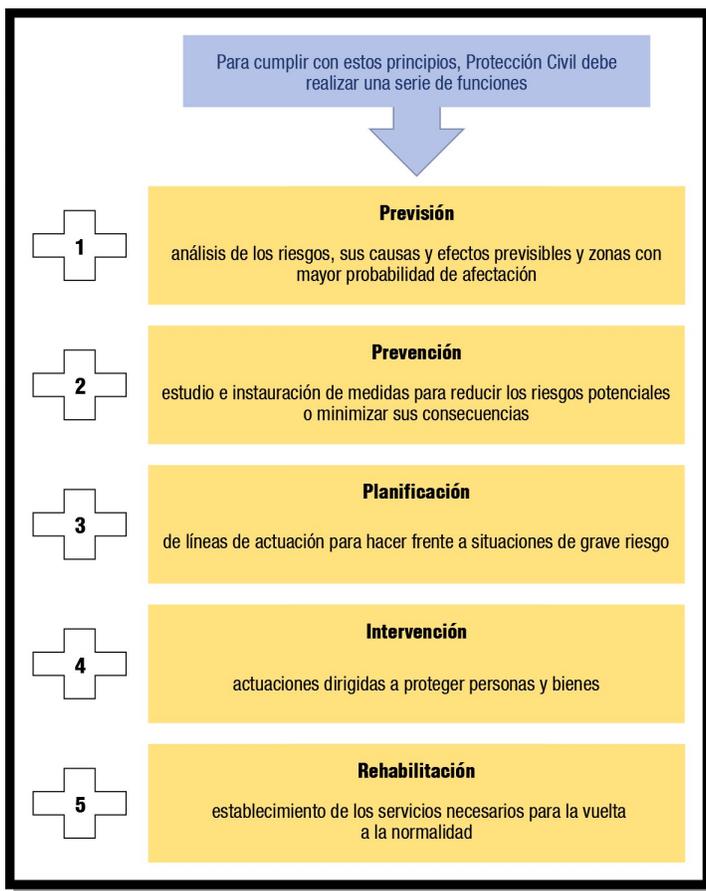
3. Las emergencias que por sus dimensiones efectivas o previsibles requieran de una dirección nacional.

El cumplimiento de la Norma Básica establece una serie de principios, como son:

- Responsabilidad.
- Autonomía de organización y gestión.
- coordinación.
- complementariedad.
- [subsidiariedad](#).
- solidaridad.
- capacidad de integración y garantía de información.

Los Planes de Protección Civil serán elaborados y aprobados por las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas y organismos públicos de ámbito inferior. Se establecen así dos tipos de planes:

- Planes Territoriales.
- Planes Especiales.



Héctor Fuertes. CC by. Elaboración propia.

Autoevaluación

¿Qué tipos de planes de emergencias se establecen según la Ley 2/1985?

- Planes Territoriales provinciales y planes estatales de actuación en cada CCAA.
- Planes territoriales de diferente ámbito de actuación y planes especiales.
- Planes específicos de cada provincia, municipio y localidad.
- Planes especiales, específicos y de colaboración territorial.

Incorrecto!

Correcto! Los planes que establece la Ley 2/1985 y su Norma Básica sobre actuaciones en emergencias son los planes territoriales (ya sean regionales, provinciales, supramunicipales o municipales) y los planes especiales.

Incorrecto!

Incorrecto!

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta
3. Incorrecto
4. Incorrecto

Planes Territoriales.

Caso práctico



Sirius. Uso educativo-nc. Elaboración propia.

Marta y David van a hacer una pequeña presentación sobre la estructura general que tiene el Plan territorial de Emergencias de su comunidad, para ello se han planteado analizar lo que aparece en la Norma Básica y el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTE-And), como ejemplo de Plan Territorial.

¿Qué es un plan Territorial? ¿Qué ámbito tiene? ¿A qué administración corresponde su elaboración?

Podemos definir como [Plan Territorial](#), el instrumento de carácter técnico, que determina la estructura organizativa y funcional de todos los medios y recursos, públicos y privados, llamados a intervenir durante una emergencia para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, los mecanismos de movilización y procedimientos de intervención de éstos, así como su necesaria coordinación.

La característica fundamental de los planes territoriales estriba en la **organización de todos los recursos, tanto públicos como privados**, de los que dispone cada comunidad autónoma, para prevenir y hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en un determinado ámbito territorial de la comunidad. Por esto se establecerá la organización de los servicios y recursos que proceda:

- De la propia Administración que efectúa el plan.



Jcmo. CC by-sa. [Procedencia](#).

- De otras Administraciones públicas en función de las disponibilidades y necesidades de cada Plan Territorial.
- De otras entidades públicas o privadas.

Cada ámbito territorial elaborará su propio plan de emergencias, por lo que nos encontramos con:

- Planes Municipales: elaborados por un único municipio.
- Planes Supramunicipales: elaborados por dos o más municipios.
- Planes Provinciales: afecta a toda la provincia, y es ésta la que lo elabora.
- Plan Regional: elaborado por la Comunidad Autónoma.



 Héctor Fuertes. CC by. Elaboración propia.

La magnitud de la emergencia será la que impondrá la activación de un plan, comenzando por el plan de ámbito inferior, y si las necesidades lo demandan, requerirá de la activación progresiva de planes de ámbito superior. Es por esto que los Planes Territoriales pueden tener el carácter de **Plan Director**, que establece el marco organizativo general en relación con su correspondiente ámbito territorial, de manera que permita la integración de los Planes Territoriales de ámbito inferior.

Si las características de la emergencia precisa de una serie de recursos que exceden las competencias de una determinada Administración, según se establece en el Plan Territorial, la dirección y coordinación de las actuaciones dirigidas a solventar esa situación pasarán a ser competencia del Plan Territorial de ámbito superior, incluso en el caso, de que estas necesidades superen la capacidad de actuación de la propia comunidad, será la Administración General del Estado la que asuma la dirección y coordinación de los recursos para hacer frente a esta situación de emergencia que pasa a tener el carácter de interés nacional.

Requisitos para la elaboración de un Plan Territorial.

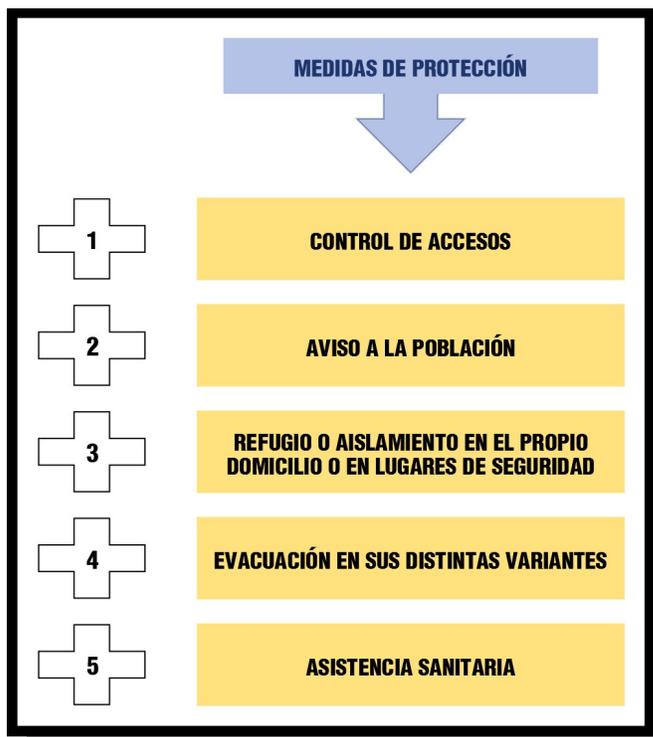
¿Qué es necesario para poder elaborar adecuadamente un plan territorial de emergencias? ¿Qué establece al respecto la Norma Básica, sobre los requisitos que se deben cumplir?



Guasinay50. Dominio público. [Procedencia.](#)

Según la Norma básica, el Plan Territorial debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Definir los objetivos y ámbito de actuación del Plan.
2. Identificar la figura del Director o Directora del Plan, que será la persona responsable de la dirección de las actuaciones del propio Plan.



Héctor Fuertes. CC by. Elaboración propia.

3. Establecer un centro de Coordinación Operativa (CECOP) desde donde se realizará la dirección y coordinación de todas las actuaciones definidas en el Plan.
 - En el caso en el que se integren varias Administraciones, el Centro de Coordinación Operativa se denominará Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), desde donde se llevará la dirección y coordinación de la emergencia.

4. Establecimiento de las circunstancias que determinen la activación del

Plan y de la autoridad encargada de su activación.

5. Definición de las medidas de protección hacia la población para evitar los efectos

negativos.

6. Definición de las medidas de actuación y socorro.
7. Definición de las medidas de protección a los bienes, con especial atención a los bienes declarados de interés cultural.
8. Actuaciones dirigidas al factor causante de la catástrofe para su control o eliminación.
9. Definición de la estructura operativa que va a hacer frente a la situación de catástrofe.
10. Previsión de las actuaciones en las emergencias, con establecimiento de sistemas de alerta precoz y criterios de evaluación del suceso y sus consecuencias en tiempo real.

11. Indicación de las autoridades a las que es necesario notificar la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes.

12. Establecimiento de fases de la emergencia en concordancia con las medidas de protección que deben adoptarse con sus correspondientes procedimientos de actuación.

13. Determinación de los medios y recursos necesarios para su movilización en todos los niveles, así como de los Organismos y Entidades, públicos y privados llamados a intervenir.



14. Determinación de las medidas reparadoras, referidas a la rehabilitación de los servicios públicos esenciales, cuando la carencia de estos servicios constituya por sí misma una situación de emergencia o perturbe el desarrollo de las operaciones.

15. Determinación de los mecanismos adecuados para la información a la población afectada y al público en general, para que éste pueda adaptar su conducta a la prevista

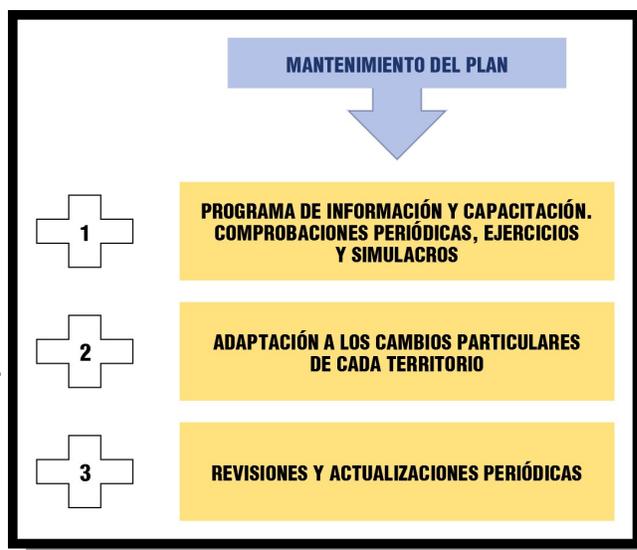
Héctor Fuertes. CC by. Elaboración propia.

en un Plan de emergencia.

Requisitos para la elaboración de un Plan Territorial (II).

¡La lista es larga! Continuamos presentándote cuáles son los requisitos a cumplir en la elaboración de un plan territorial.

16. Implantación y mantenimiento de la eficacia del Plan, estableciendo en la planificación los mecanismos encaminados a garantizar su correcta implantación y el mantenimiento de su eficacia a lo largo del tiempo.



17. Flexibilidad. Los planes deben tener un grado de flexibilidad que permita el ajuste del modelo de planificación establecido con el marco real de la situación presentada.

Héctor Fuertes. CC by. Elaboración propia.

18. Los Planes Territoriales establecerán el catálogo de recursos movilizables en caso de emergencia y el inventario de riesgos potenciales, así como las directrices de funcionamiento de los servicios de intervención y los criterios sobre movilización de recursos, tanto del sector público como del sector privado conforme a un sistema de clasificación homologado.



Sporras. CC by-sa. [Procedencia.](#)

Autoevaluación

De los siguientes requisitos, ¿cuál no está contemplado como requisito necesario para elaborar un Plan Territorial?

- Catálogo de recursos movilizables.
- Motivos por los que se decide activar el plan.
- Costes aproximados de una actuación de emergencia.
- Medidas de protección para la población.

Incorrecto!

Incorrecto!

Correcto! Entre los requisitos necesarios se establecen aquellos dirigidos a una actuación eficaz, considerando recursos disponibles, posibles riesgos, etc. En ningún caso es necesario conocer en estos planes los costes de este tipo de actuaciones.

Incorrecto!

Solución

1. Incorrecto
2. Incorrecto
3. Opción correcta
4. Incorrecto

Estructura general de los Planes Territoriales de Emergencia.

Caso práctico

Marta y David han recibido en clase la visita de un miembro de Protección Civil de su municipio, han estado debatiendo los requisitos que debe tener todo plan territorial de emergencias, la lista que, según han estudiado, viene recogida por la Norma Básica, es muy amplia y les gustaría saber de un modo más concreto cuáles son aquellos aspectos que deben aparecer en el plan, para que cuando se produzca una situación de emergencia, su municipio pueda responder de la forma más eficaz.

Además, recientemente tuvieron unas inundaciones que provocaron grandes destrozos, y les gustaría saber en ese caso concreto qué medios se movilizaron para actuar ante la inundación.

Los planes territoriales de emergencias son documentos elaborados desde las administraciones públicas y deben recoger toda la información del ámbito territorial para el que se han elaborado, de manera que prevean diferentes situaciones de riesgo y propongan formas de actuación específicas, con los recursos disponibles, para en el momento de la activación del plan, se pueda responder a la situación de emergencia en el menor tiempo posible.

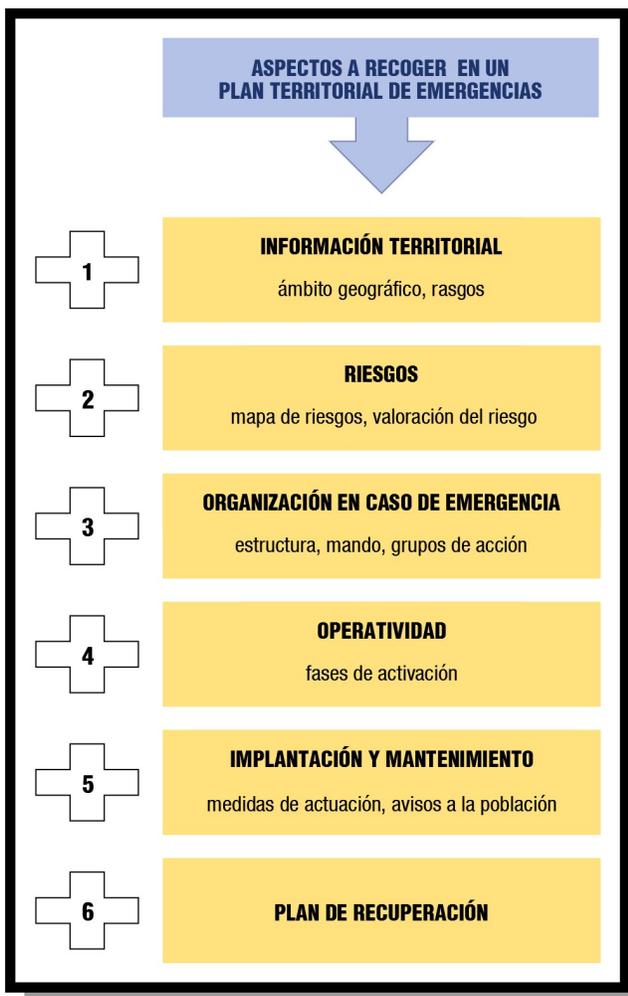


FlickrLickr. CC by. [Procedencia.](#)

Dentro de los Planes Territoriales nos encontramos por tanto:

-

Planes Municipales: son elaborados por las



Héctor Fuertes. CC by. Elaboración propia.

de Protección Civil.(art 10).

Administraciones Municipales de las correspondientes corporaciones locales y homologados por la Comisión Regional de Protección Civil.

- Planes Supramunicipales: son elaborados por las Administraciones Municipales de las correspondientes corporaciones locales y homologados por la Comisión Regional de Protección Civil.
- Planes insulares y provinciales: se aprobarán por el órgano competente de la entidad local correspondiente, se integrarán en los planes de la Comunidad Autónoma y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la misma.
- Planes Territoriales de la Comunidad Autónoma: deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la misma y deberán ser homologados por la Comisión Nacional

Autoevaluación

Indica si es verdadera o falsa la siguiente afirmación:

Los planes Municipales son elaborados por el consejero encargado del Ayuntamiento y homologado por el pleno del Ayuntamiento.

- Verdadero Falso

Falso

Los planes Municipales, efectivamente deben realizarse por las Administraciones

Municipales, cuya persona responsable será la encargada de redactarlo, pero la homologación debe realizarse siempre por la Comisión Regional de Protección Civil.

Para saber más

En el siguiente [enlace](#) puedes acceder a algunos de los planes territoriales de emergencias de diferentes comunidades.

Información territorial.

En el Plan Territorial de Emergencias, ¿crees que será importante desarrollar un apartado en donde se recojan todos los aspectos referidos a información territorial, con el objeto de poder posteriormente analizar los riesgos que pueden dar origen a situaciones de emergencia en el territorio?



María del Mar Gallardo. Uso educativo-nc. Elaboración propia.

Importante no: ¡Es Muy importante!

Fundamentalmente se debe recoger los aspectos referidos a características geográficas que condicionen la aparición de situaciones de alteración de la normalidad.

Cada Comunidad o Municipio establece específicamente el desarrollo de las características geográficas, aunque de modo general, en todos los casos se recoge la siguiente temática:

- **Información de los rasgos geográficos generales:** descripción de la orografía y otros aspectos referidos a la geografía de la región.
 1. Situación y superficie
 2. Características geológicas, especialmente los parámetros que tengan especial incidencia de riesgo (sismicidad, etc.)
 3. Rasgos hidrológicos (cuencas hidrográficas)
 4. Rasgos climáticos (datos sobre temperaturas, nevadas, precipitaciones, etc.)
 5. Rasgos relevantes de la vegetación
- **Estructura de la población:** características generales de la población que engloba el plan, número de habitantes, grupos poblacionales, etc.

1. Censo y distribución por edades.
 2. Índices de crecimiento.
 3. Población de desplazados no residentes.
- **Estructura económica:** breve descripción de las actividades económicas de los diferentes sectores económicos de la zona (primario, secundario y terciario). Identificación de las principales industrias.
1. Empleo
 2. Sectores económicos (sector agrícola, sector industrial, sector tecnológico, etc.).
- **Redes de infraestructuras:**
1. Red de carreteras: descripción, “puntos negros”, tráfico especial (mercancías peligrosas, etc.).
 2. Red de distribución de agua potable y evacuación de aguas residuales.
 3. Red de abastecimiento de electricidad y gas natural.
 4. Redes de telecomunicaciones (telefonía, televisión, radio, etc.).
 5. Identificación de centros de concurrencia pública (polideportivos, cines, etc.).
 6. Identificación de centros escolares.
 7. Identificación de centros de asistencia médica.
 8. Identificación de servicios de intervención (Guardia Civil, etc.).

Autoevaluación

Identifica los aspectos fundamentales que deben incluirse en un plan de emergencias, atendiendo a sus características territoriales:

- Características geográficas y riesgos.
- Características geográficas, poblacionales, económicas y de infraestructuras.
- Sólo se indican aspectos geográficos que sean potencialmente generadores emergencia.
- Lo principal es incluir las industrias que se localizan en la región.

Incorrecto! Este aspecto no es suficiente por si sólo para evaluar los riesgos potenciales.

Muy bien! Es fundamental que se indiquen todos estos aspectos para poder valorar realmente las características de la región y evaluar los riesgos en función a éstas.

Incorrecto! Este aspecto no es suficiente por si sólo para evaluar los riesgos potenciales.

Incorrecto! Este aspecto no es suficiente por si sólo para evaluar los riesgos potenciales.

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta
3. Incorrecto
4. Incorrecto

Valoración de riesgos (I).



La valoración o análisis de **riesgos** es un aspecto fundamental en la elaboración de un plan de emergencias, pues nos va a permitir hacer una valoración real de la aparición de un determinado suceso impactante sobre el territorio.

Pablo Alberto Salguero Quiles. CC by-sa. [Procedencia](#). ¿Qué entendemos por análisis y valoración de riesgos?

Se considera análisis de riesgos al proceso de identificación y evaluación de los riesgos.

Debemos tener en cuenta que la aparición de riesgos en un territorio concreto, generalmente se va a deber a múltiples factores. Todos aquellos factores generales que puedan ocasionar los principales riesgos de ese territorio, se recogerán en este apartado, entendiendo la clasificación de riesgos como riesgos naturales, tecnológicos y [antrópicos](#). Se incluye además una valoración cualitativa de la zona de riesgo y sus posibles consecuencias.

Los principales riesgos son:

- **Naturales:** de origen meteorológico, sísmico o geológico.
- **Tecnológicos** son: derivados de la actividad industrial o del transporte de mercancías peligrosas.
- **Antrópicos:** incendios, contaminación, atentados, etc.

Debido a la complejidad que supone recoger la variedad de riesgos que pueden aparecer en un territorio, se elaborarán **Planes Especiales** que recogen una serie de riesgos propios del territorio para hacer frente a riesgos específicos que por su naturaleza precisan de una metodología técnico-científica adecuada para ellos (inundaciones, sísmicos, etc.) para los cuales debe ser elaborado un [Plan Especial](#) según la correspondiente Directriz Básica de Planificación de ámbito estatal.

Una vez valorado el riesgo se elaborará un [Mapa de riesgos](#) en donde se localizará y delimitará la zona afectada, indicando sobre el mismo la localización concreta y aspectos

relacionados con la operatividad de los equipos de emergencias en este espacio. Se van a identificar específicamente dos zonas:

- [zona de intervención.](#)
- [zona de alerta.](#)

Autoevaluación

¿Qué es un Mapa de Riesgos?

- Un documento escrito en donde se clasifican los riesgos de una determinada zona.
- Un mapa donde se señalan las principales características geográficas de la zona.
- Es un documento que incluye imágenes de catástrofes pasadas en una zona, para valorar la magnitud del incidente.
- Un mapa en donde se sitúa la zona donde se puede producir la emergencia.

Incorrecto!

Incorrecto!

Incorrecto!

Muy bien! Es muy importante delimitar exactamente la zona potencialmente afectada para facilitar establecer la operatividad de los equipos de intervención.

Solución

1. Incorrecto
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Opción correcta

Valoración de riesgos (II).

¿Qué procedimiento podemos seguir para valorar y estimar los riesgos de una forma objetiva? ¿Existe alguna forma “científica” de medir el riesgo?



Bangin. CC by. [Procedencia.](#)

Para el análisis de los distintos riesgos se puede aplicar el análisis de los **Índices de Riesgo**, en los que se tienen que considerar los siguientes aspectos:

- **IR:** Índice de Riesgo.
- **IP:** Índice de probabilidad.
- **ID:** Índice de daños previsibles.

Para determinar el índice de riesgos debemos determinar la probabilidad de que ocurra el suceso, así como el cálculo de daño previsible, aplicando posteriormente la siguiente fórmula.

$$IR = IP * ID$$

Para la determinación de los índices de probabilidad (IP) se fijan los siguientes niveles:

ÍNDICE DE PROBABILIDAD (IP)	PROBABILIDAD	PERIODO
1	Muy poco probable	> 500 años

2	Poco probable	100 años < periodo 500 años
3	Probable	10 años < periodo 100 años
4	Muy probable	1 año < periodo 10 años

Para la determinación de los índices de daños previsibles (ID) se fijan los siguientes niveles:

ÍNDICE DE DAÑOS (ID)	NIVEL DE DAÑOS	DAÑOS PRODUCIDOS
1	Bajo	Pocos daños materiales, pocos afectados, no víctimas mortales.
2	Medio	Daños materiales importantes, numerosos afectados, posibilidad de víctimas mortales.
3	Alto	Daños materiales muy graves, multitud de afectados, heridos graves y muertos.

Según el cálculo de los valores anteriores obtendremos los siguientes Índices de Riesgos:

NIVEL DE RIESGO	ÍNDICE DE RIESGO (IR)
BAJO	IR4
MEDIO	4 < IR 9
ALTO	9 < IR 15
MUY ALTO	IR > 15

Autoevaluación

¿Cuál será el Nivel de Riesgo de una inundación que ocurre aproximadamente cada 25 años con importantes daños materiales y numerosos afectados, sin causar fallecidos?

- Bajo
- Medio
- Alto
- Muy alto

Incorrecto!

Muy bien! Si consideramos un índice de probabilidad de 3 (probable) y un índice de daños medio (2), al calcular el índice de riesgo obtenemos el valor 6 que se corresponde con un nivel de riesgo medio.

Incorrecto!

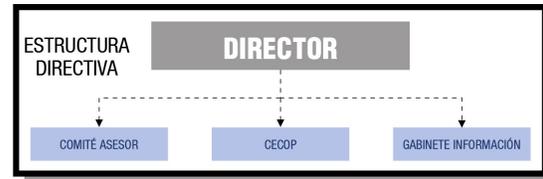
Incorrecto!

Solución

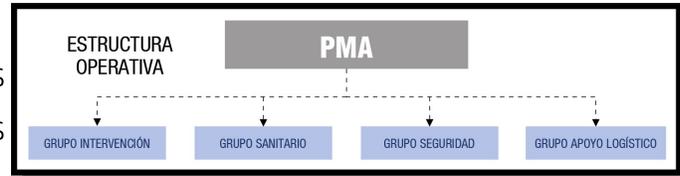
1. Incorrecto
2. Opción correcta
3. Incorrecto
4. Incorrecto

Estructura organizativa.

¿Cómo se organizan los planes territoriales de emergencias? ¿Qué estructura tienen?



En la organización de los Planes territoriales de emergencias no encontramos con dos niveles de organización:



Héctor Fuertes. CC by. Elaboración propia.

- Nivel de dirección y coordinación.
- Nivel de operatividad.

La localización y competencias de cada uno de estos dos niveles están perfectamente definidas.

La estructura de Dirección y Coordinación está formada por cuatro elementos fundamentales:

1. Dirección del Plan.
2. Comité Asesor.
3. Gabinete de Información.
4. Centro de coordinación operativa (CECOP).

Autoevaluación

¿Cuál de los siguientes elementos no pertenece a la estructura organizativa de los planes territoriales?

- CECOP
- Gabinete de Información
- Comité Asesor
- El Senado

Incorrecto!

Incorrecto!

Incorrecto!

Muy bien! El Senado no es una institución que se considere elemento organizativo de los planes territoriales.

Solución

1. Incorrecto
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Opción correcta

Estructura organizativa: Dirección y coordinación (I).

¿Qué funciones tiene cada uno de los elementos que componen la dirección y coordinación?

En este apartado vamos a desmenuzar un poco más su estructura organizativa, concretando la dirección y el comité asesor.



Rafael Gómez Montoya. CC by-nc-sa. [Procedencia](#).

- Dirección

La dirección del Plan Territorial regional le corresponde al **consejero o consejera titular de la Consejería de Interior o de Gobernación** de la Comunidad Autónoma.

Las funciones que ejerce son las siguientes:

1. Declarar la activación del plan de emergencias en su ámbito correspondiente.
2. dirigir y coordinar las actuaciones ante la situación de emergencia.
3. convocar al comité asesor.
4. coordinar aquellas medidas de actuación que sean necesarias.
5. solicitar medios y recursos extraordinarios, en caso de que la dimensión de la emergencia lo requiera.
6. determinar la información a la población.
7. solicitar la constitución del Gabinete de Crisis.
8. declarar desactivado el plan al final de la

emergencia.

Junto con estas funciones específicas. deberá también:

- seleccionar al grupo de profesionales que formará parte del comité asesor.
- encargarse de todas las actuaciones que sean necesarias para la correcta actualización y mantenimiento del plan.

En aquellas situaciones en las que la dimensión de la emergencia sobrepase la capacidad de actuación del ámbito regional, el director será el encargado de solicitar la presencia de un representante de la Administración General del Estado, estableciéndose una comisión nacional de actuación que será la que dirija las actuaciones, produciéndose una transferencia de las funciones ante una declaración de situación de Interés Nacional.

• **Comité Asesor**

Se trata de una estructura organizativa compuesta por un conjunto de profesional especialistas en diversas materias cuya función principal será la de actuar como órgano auxiliar de la dirección, asesorándole en todas las decisiones que se puedan generar para solucionar la situación de emergencia.



Héctor Fuertes. CC by. Elaboración propia.

Estructura organizativa: dirección y coordinación (II).

Continuamos con nuestra tarea de desmenuzar un poco más la estructura organizativa de la dirección y coordinación. En el apartado anterior ya hemos presentado la dirección y el comité asesor. En el presente apartado te hablaremos del gabinete de información y del centro de coordinación operativa (CECOP)



Cines del Sur Granada Film Festival. CC by-sa. [Procedencia](#).

¡Vamos a ello!

- Gabinete de Información

Las funciones de información serán responsabilidad del Jefe o Jefa de prensa de la Consejería de Interior, y sus funciones van dirigidas a:

1. Recabar toda la información de la emergencia, en relación a número de víctimas, afectados, evolución, etc.
2. Encargarse de centralizar la información que se va a dar a los medios de comunicación, elaborando los diferentes comunicados, así como aquella información que va dirigida a la población.
3. Tendrá que realizar las actuaciones necesarias para difundir a la población comunicados sobre recomendaciones y pautas de comportamiento ante al situación que acontece.

El gabinete de información depende directamente de la dirección del plan, y está ubicado en las mismas dependencias donde se localice al CECOP.

- Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

El CECOP es el centro de coordinación operativa, lugar donde se realiza la coordinación de todas las operaciones establecidas en el Plan Territorial. Este centro se estructura en diferentes áreas, como son:

- dirección,

- comunicación,
- planificación,
- zonas de servicios,
- infraestructuras y
- de apoyo.

Las funciones que se deben realizar desde este centro son:

1. ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.
2. garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia.
3. Trasladar a los CECOP provinciales las órdenes y recomendaciones de la Dirección del plan.
4. coordinar las actuaciones entre los distintos CECOP provinciales.
5. servir como centro receptor y emisor de alarmas y alertas de todos los sistemas de información.



Dr RdL. CC by-sa. [Procedencia](#).

Los CECOP, una vez establecidos tras la activación del plan se ubicarán en las dependencias de los Centros de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Autónoma correspondiente.

La denominación del centro Coordinación se modifica en los siguientes casos, pasando a denominarse:

- CECOPIN (Centro de Coordinación Operativa Insular): es el centro de coordinación de las emergencias que afecten a más de un municipio.
- CECOPAL (Centro de Coordinación operativa Municipal): es el centro de coordinación de las emergencias de ámbito local.
- CECOPI (Centro de Coordinación Operativo Integrado): es el centro de coordinación de

emergencias activado por la administración de ámbito superior. En él se integran los mandos de diferentes administraciones.

Estructura organizativa: Estructura operativa (I).

Recuerda que la estructura organizativa tenía dos niveles. El primero de ellos, la dirección y coordinación, lo hemos venido tratando en los niveles anteriores. ¿Cuál era el otro nivel?

Efectivamente, se trata de la estructura operativa, que es lo que trataremos en el presente apartado.

La estructura organizativa de la emergencia se establece como base para llevar a cabo las medidas operativas referidas a:

- Medidas de **protección de la población** (evacuación, información, confinamiento en lugares seguros, asistencia sanitaria, seguridad ciudadana, etc.).
- Medidas de **socorro** (búsqueda, recate, salvamento, primeros auxilios, etc.).
- Medidas de **protección de los bienes** (evitar riesgos asociados a la emergencia).
- Medidas de **rehabilitación de los servicios públicos** (regulación del tráfico, etc.).
- Medidas de **intervención** (establecimiento de red de comunicación, etc.).

Para la realización efectiva de estas tareas se establecen dos elementos esenciales:

- El Puesto de Mando Avanzado (PMA)
- Los Grupos de Acción.

Pasamos a ver cada uno de ellos de forma más detallada.

- Puesto de Mando Avanzado (PMA)

El PMA es una estructura que se sitúa en un lugar próximo a la catástrofe cuya función es la de coordinar todas las actuaciones que se van a llevar a cabo en el lugar de la incidencia. En el PMA están representados todos los jefes de cada uno de los organismos que están actuando



Eneas. CC by. [Procedencia](#).

directamente en la resolución de la situación de crisis. El PMA tiene como objetivo dirigir y coordinar las actuaciones en el lugar de la emergencia, siempre siguiendo las directrices del Directos del Plan. Será también el encargado de coordinar la información directa desde el lugar de la catástrofe a CECOP, de manera que se garantice una actuación coordinada y sostenida en el tiempo, en función de la evolución propia de la catástrofe.

- Grupos de Acción:

Los Grupos de Acción son unidades organizativas encargadas de realizar directamente en el lugar de la catástrofe las actuaciones dirigidas a la protección de la población, seguridad ciudadana, asistencia sanitaria, etc. El establecimiento de un número determinado de grupos de acción va a ser dependiente de los establecido en cada Plan de Emergencias, generalmente se consideran los que se enumeran a continuación, aunque si la emergencia presentase alguna peculiaridad, se podrían configurar de otro modo.

- Grupo de Intervención, está integrado por:

- Servicios Contra incendios y Salvamento.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Equipos de Emergencias Sanitarias.
- Equipos especiales de Rescate y Salvamento.

El jefe del grupo de intervención será el máximo responsable del Servicio Contra incendios y de Salvamento, y será el responsable de las actuaciones de su grupo y de la coordinación directa con el mando del PMA.

Las funciones del Grupo de Intervención están dirigidas a:

- Valorar e informar a tiempo real sobre el estado de la emergencia
- Reducir los efectos de la emergencia
- Rescate y salvamento de víctimas de la catástrofe
- Asistencia sanitaria “in situ”

- Evaluación de los riesgos asociados
- Asentamiento de la zona de intervención y del PMA

Autoevaluación

Indica si la siguiente afirmación es verdadera o falsa:

El PMA es un punto de unión y de coordinación entre la estructura directiva y la estructura operativa (CECOP) que se caracteriza por localizarse en el lugar de la catástrofe.

- Verdadero Falso

Verdadero

El PMA siempre se sitúa cerca del lugar de la catástrofe lo que garantiza una coordinación eficaz de los grupos de acción allí desplegados.

Estructura organizativa: Estructura operativa (II).

En el apartado anterior habíamos terminado enumerando los diferentes Grupos de acción, y concretamente te habíamos hablado del Grupo de intervención, pero hay más. En este apartado te presentamos otros tres grupos más de acción (sanitario, seguridad, apoyo logístico)

- Grupo Sanitario, está integrado por:
 1. Sistema Sanitario de la Comunidad Autónoma.
 2. Centros Hospitalarios concertados y privados.
 3. Empresas de transporte sanitario.
 4. Representación de Cruz Roja.

El jefe o jefa del grupo sanitario tendrá la máxima responsabilidad en el Servicio Sanitario de Emergencias, y será la persona responsable de las actuaciones de su grupo y de la coordinación directa con el mando del PMA

Las **funciones** del grupo sanitario están dirigidas a:

- Valorar e informar a tiempo real sobre la situación sanitaria en la emergencia.
- Organización de los dispositivos asistenciales.
- Asistencia sanitaria.
- Organización de la evacuación y recepción hospitalaria.
- Establecimiento de medidas de control para evitar infecciones derivadas.
- Establecimiento de los recursos farmacéuticos.
- Grupo de Seguridad, está integrado por:
 1. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2. Jefatura de Tráfico.

El jefe o jefa del grupo de seguridad tendrá la máxima responsabilidad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y será la persona responsable de las actuaciones de su grupo y de la coordinación directa con el mando del PMA.



Outisn. CC by-sa. [Procedencia.](#)

Las funciones del grupo de seguridad están dirigidas a:

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Regular el control de accesos.
- Garantizar las vías de salida para la evacuación.
- Colaboración en los avisos a la población.
- Grupo de Apoyo Logístico, está integrado por:
 1. Servicios de Obras Públicas y Transportes.
 2. Empresas de los servicios de abastecimiento y de comunicaciones.
 3. Protección Civil.
 4. Representantes de Cruz Roja.

El jefe o jefa del grupo de apoyo logístico tendrá la máxima responsabilidad en Protección Civil, y será la persona responsable de las actuaciones de su grupo y de la coordinación directa con el mando del PMA

Los componentes de los diferentes grupos de acción actuarán en el lugar del siniestro bajo las órdenes de su mando directo que a su vez dependerá de las decisiones adoptadas por el mando del PMA.

Operatividad.



¿Cuándo se va a considerar necesario activar un Plan de Emergencias y de qué modo se va a activar? ¿Cómo se va a responder de forma eficaz a las características propias de la emergencia?

Para establecer las acciones que vienen recogidas en el Plan se debe realizar un conjunto de operaciones que garanticen la activación del Plan en el menor tiempo posible y que pongan en funcionamiento a todos los medios implicados en la situación.

Para que se produzca la activación del plan se requiere la existencia de una emergencia en el ámbito de la CCAA cuyas características impidan una resolución normal con los medios habituales de emergencias y se requiera de la actuación de servicios extraordinarios que realicen sus funciones de modo coordinado. La decisión de la activación recaerá en la autoridad competente de la administración local afectada y que es quien va a asumir la dirección.

Siempre se planteará esta decisión tras la recepción de la llamada, ya sea por parte de los ciudadanos o de alguna autoridad, al centro coordinador de emergencias en donde, tras evaluar la información recibida y las características de la emergencia, se pondrá en contacto con la autoridad pertinente para decidir la activación del plan.

Una vez que se decida la activación del plan, dependiendo de los medios y recursos que se necesiten para su correcta resolución, se activará de forma parcial o total según se consideren las siguientes fases de activación:

- Fase de Emergencia Local.

Cuando para el control de la emergencia se requiere, y es suficiente para su control, la activación del Plan Municipal (o supramunicipal) en donde trabajarán de forma coordinadas los servicios municipales establecidos en el plan. Es decir, sólo se activan la estructura local. Se considera que el Plan Territorial de la comunidad está parcialmente activado.



Héctor Fuertes. CC by. Elaboración propia.

- Fase provincial.

En aquellos casos que la emergencia requiera recursos superiores a los del ámbito municipal, se activará el Plan Provincial, en donde se coordinarán los grupos de acción necesarios para la resolución de la emergencia, considerándose igualmente que el plan Territorial de la comunidad está parcialmente activado.

- Fase Regional.

Si la emergencia, o bien por su propia evolución, o porque la entidad de la emergencia requiere de una movilización mayor de recursos, se pasará a la activación total del Plan Territorial Regional de toda la comunidad autónoma, lo que implica la utilización de medios y recursos de más de una provincia.

De ahí que se considere que la activación de los planes de emergencias se realiza de forma integrada desde el ámbito inferior al ámbito superior de actuación.

Autoevaluación

Indica si la siguiente afirmación es verdadera o falsa:

Los planes territoriales de emergencias se activan desde las administraciones de ámbito superior que toman las decisiones principales hacia las de ámbito inferior, que ejercen estas decisiones.

- Verdadero Falso

Falso

Es completamente al contrario, la activación de los planes territoriales comienza con la activación de aquellos de ámbito inferior y se van activando progresivamente en sentido creciente los de ámbito superior en función de las necesidades de la emergencia.

Implantación, mantenimiento y fase de recuperación.

La implantación de un Plan Territorial de emergencias requiere que todos los integrantes de este plan estén perfectamente informados de su papel y de la responsabilidad que tiene en la posible situación en la que el plan deba ser activado.



Sirius. Uso educativo-nc. Elaboración propia.

¿Cómo se consigue cumplir con ese requisito?

Para que el funcionamiento del plan sea realmente correcto se realizarán sesiones informativas dirigidas a los grupos de acción y a las personas integrantes de cada uno de los organismos implicados, para que conozcan en qué consiste, en lo concreto, el plan, y cómo se debe actuar en una situación de emergencia.

Tenemos que tener en cuenta que las situaciones de emergencia se caracterizan, generalmente, por presentarse de una forma inesperada, por lo que en ese momento ya todo el mundo debe saber cuál es su misión.

Es importante también que la población conozca la existencia y características del plan, para lo que se realizarán campañas informativas publicitarias que, ante la situación de activación facilite al máximo la colaboración ciudadana.

Por supuesto, toda esta información debe ir acompañada de realización de ejercicios prácticos, como simulacros, para evaluar realmente si el plan carece de alguna deficiencia y poder solventarla cuanto antes.

Como las características de una región concreta no son iguales siempre a lo largo del tiempo, sino que se producen variaciones como modificaciones en la población, ampliación de terrenos urbanizables, etc., los planes de emergencia deben ser revisados y actualizados para que siempre se ajusten a la realidad de la zona.

Los planes territoriales deben recoger también las actuaciones que sean precisas, para una vez pasado el primer momento de la emergencia, se realicen las tareas necesarias inmediatas de recuperación para el retorno a la normalidad.

Para saber más

Si quieres ver un simulacro en directo puedes ver el siguiente vídeo en este enlace:

[Simulacros](#)

Planes especiales.

Caso práctico



Sirius. Uso educativo-nc. Elaboración propia.

Marta y David han revisado alguno de los planes territoriales y se les plantea de nuevo una duda. Hasta este momento hemos considerado el plan territorial de emergencia como el plan que se activa para hacer frente de manera coordinada a las situaciones de emergencia de riesgo comunes, pero según pudimos leer en la Norma Básica, además de este tipo de planes se recoge la realización de los denominados Planes Especiales. ¿Cuáles son las diferencias entre unos y otros?

Al revisar el plan territorial de emergencias de Andalucía hemos podido leer que los planes territoriales a veces se coordinan con otros tipos de planes. ¿Cuáles son esos otros tipos de planes?

Recientemente hay cierta polémica con la necesidad de implantar un cementerio de residuos nucleares que se hace necesario para guardar los residuos de las centrales nucleares. ¿Supone un riesgo nuclear el transporte de estos residuos desde las centrales nucleares? ¿Y su almacenamiento?



Tnarik. CC by-sa. [Procedencia](#).

¿Te parece razonable que para este tipo de riesgos especiales, haya planes especiales?

Parece que sí, que es razonable, y no sólo para este riesgo, sino para cualquier otro riesgo que revista una especial peligrosidad o gravedad. ¿Se te ocurre algún riesgo así, además del nuclear?

La Norma Básica vista anteriormente establece junto con la realización de los planes territoriales la elaboración de los denominados **Planes Especiales**. Los Planes Especiales se elaborarán para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos. En este tipo de planes se debe recoger las características e identificación del riesgo, así como una valoración de las posibles consecuencias, determinará la zona afectada por el riesgo y las medidas de aplicación oportunas para garantizar su resolución. Se organizará toda la planificación, en cuanto a recursos y medios necesarios para responder a la emergencia específica.

Se consideran riesgos objeto de realización de planes especiales los siguientes:

- Las emergencias nucleares.
- Las situaciones bélicas.
- Las inundaciones.
- Los seísmos.
- Los riesgos químicos (escapes, vertidos, etc.).
- El transporte de mercancías peligrosas.
- Los incendios forestales.
- Los riesgos derivados de actividad volcánica.



Pedroalcaina. CC by. [Procedencia](#).

Las Comunidades Autónomas además pueden contemplar en sus planes territoriales otro tipo de riesgos no incluidos en los planes anteriores, que se caracterizan por ser propios de esa comunidad o de una actividad específica realizada particularmente en ella.

Para responder a estos riesgos se establecen otros tipos de planes, teniendo en cuenta que siempre se trabajará de forma coordinada con los mencionados anteriormente. Así nos

encontramos con:

- **Planes Específicos:** tienen como finalidad responder a riesgos particulares de ese ámbito territorial cuya naturaleza no requiere la aplicación de una metodología técnico-científica. (Por ejemplo, partidos de fútbol, considerados de alto riesgo, por concentrar a multitudes de seguidores de aficiones enfrentadas)
- **Planes de Autoprotección:** elaborados para responder a situaciones de emergencia que sean generados por un centro de forma específica (empresas, instalaciones, etc.) y que puedan generar situaciones de grave riesgo para la colectividad.

Autoevaluación

¿Qué tipo de plan se elabora para responder a un riesgo específico que requiere de una metodología técnico-científica específica?

- Plan territorial
- Plan Especial
- Plan Específico
- Plan de Autoprotección

Incorrecto!

Muy bien! A diferencia de los Planes Específicos en donde no se requiere de este tipo de metodología.

Incorrecto!

Incorrecto!

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta
3. Incorrecto
4. Incorrecto

El gabinete de crisis.

Caso práctico



Sirius. Uso educativo-nc. Elaboración propia.

David acaba de ver en las noticias que para resolver los incendios que se vienen sucediendo durante este verano en su comunidad, el gobierno central ha decidido establecer un Gabinete de **Crisis**. El problema está en que ahora **David** no comprende bien cuáles van a ser las funciones de este organismo, pues se supone que se ha activado el Plan Regional de Emergencias en su comunidad, y la autoridad competente para resolver esta emergencia sería el director del plan junto con los demás organismos implicados.



Presidencia de la nación Argentina. CC by. [Procedencia](#).

¿Qué entendemos por gabinete de crisis?
 ¿Cuándo y quién lo convoca? ¿Quiénes forman parte de él?

En la resolución de algunas situaciones de emergencia, además de la activación de los planes correspondientes tal y como hemos visto hasta ahora, se decide convocar el denominado Gabinete de Crisis (GC).



Héctor Fuertes. CC by. Elaboración propia.

El Gabinete de Crisis es un conjunto de persona que son convocadas desde la propia administración para colaborar en la resolución de la emergencia. En realidad se trata de un grupo que se crea para que analice las características de la propia situación de emergencia y colabore en las decisiones más adecuadas para la finalización del problema. El GC como tal no es un elemento de mando, sino que se considera una estructura eventual compuesta por diferentes personas, en función de las características de la crisis, y que colaborarán en la gestión de la crisis, pero en ningún caso tendrá el mando, que se encuentra en el PMA.

El GC deberá disponer de toda la información de la situación para poder analizarla y tomar las decisiones necesarias para su resolución. Está formado por responsables de operaciones de diferentes ámbitos como son, el de asistencia sanitaria, acción social, responsables de logística, trasportes, etc., dirigidos por una autoridad que será la responsable final de las decisiones tomadas desde el GC.

El GC además dispone de una compleja infraestructura con una serie de recursos que garantizan que los diferentes responsables operativos puedan ejercer las funciones que desde el GC se dispongan.

Autoevaluación

Indica si la siguiente afirmación es verdadera o falsa:

El Gabinete de Crisis se establece en emergencias muy graves en donde los planes territoriales no tienen capacidad de organización y requieren que este gabinete adquiera el mando de toda la operación de salvamento.

Verdadero Falso

Falso

El Gabinete de Crisis en ningún caso tendrá el mando de las actuaciones, que se encuentra en el PMA, sino que es una estructura eventual que se crea para

gestionar la situación de crisis.

Ayuda humanitaria.

Caso práctico



Marta y David han estado viendo algunos vídeos en clase sobre organización de las emergencias y han podido observar que en muchos casos la intervención de una serie de grupos como la ONU, Cruz Roja o UNICEF es vital para poder resolver las crisis.

Sirius. Uso educativo-nc. Elaboración propia.

En el caso de las catástrofes que suceden en países menos desarrollados la implicación de estos organismos se hace indispensable. Ahora se preguntan cuál es realmente el papel de estas instituciones en la resolución de graves situaciones de crisis.

El aumento de las crisis que se vienen sucediendo a nivel mundial y las características de éstas, que hacen más vulnerables a la mayoría de los países ante las catástrofes, ya sean naturales o derivadas de la acción del ser humano, como hambrunas, guerras, desplazamientos de refugiados, etc., han provocado que a lo largo de los años se hayan creado una serie de organismos que realicen una labor humanitaria fundamental para la resolución de conflictos.

El objetivo principal de la acción humanitaria es el de prevenir, y aliviar el sufrimiento de las víctimas de las catástrofes minimizando las secuelas derivadas de ella, garantizando sus derechos fundamentales.



Julien Harnois. CC by-nc-sa. [Procedencia](#).

Existen numerosos organismos que realizan labores de ayuda humanitaria y todos ellos se

rigen por una serie de principios fundamentales que redactaron basándose en los derechos humanos.

Los principios aceptados a nivel general son:

1. **Principio de Humanidad:** implica garantizar un trato respetuoso y digno a las víctimas de un conflicto o catástrofe. Se considera que deben adoptarse todas las medidas posibles para evitar o aliviar el sufrimiento humano provocado por la catástrofe y que las víctimas tienen derecho a recibir protección y asistencia.
2. **Principio de Imparcialidad:** se define como la prioridad en ofrecer ayuda humanitaria sin ningún limitante que suponga discriminación por raza, sexo, religión o ideología política. Se debe atender a todas las personas en condiciones de igualdad y proporcionalidad en función de sus necesidades sin discriminar.
3. **Principio de Neutralidad:** supone la renuncia de las organizaciones implicadas en la ayuda humanitaria a tomar parte, en una situación de conflicto, por uno de los implicados en el conflicto en detrimento de la otra parte. La finalidad de la acción humanitaria es la protección de las víctimas ante todo.
4. **Principio de Independencia:** las organizaciones van a actuar al margen de cualquier condición política, económica o de cualquier tipo. Éstas serán las responsables de tomar sus propias decisiones, independientemente de cualquier condicionante.
5. **Principio de Universalidad:** la función de la ayuda humanitaria debe ejercerse más allá del ámbito de un país en concreto, debe extenderse a cualquier lugar en donde se produzca la necesidad.

Los principios de la Ayuda Humanitaria son:

- Humanidad.
- Imparcialidad.
- Neutralidad.
- Independencia.
- Universalidad.

Para saber más

Si quieres conocer algo más sobre la ayuda humanitaria desde la Unión Europea, en el siguiente enlace podrás encontrar toda la información:

[Ayuda humanitaria desde la Unión Europea](#)

En el siguiente enlace puedes conocer la Carta de las Naciones Unidas:

[Carta de las Naciones Unidas](#)

Legislación en la ayuda humanitaria.



Onu. CC-pd. [Procedencia.](#)

Los principios que se establecen como base de la ayuda humanitaria son el punto de referencia de las diferentes organizaciones humanitarias, la realidad de las catástrofes que se producen actualmente y la complejidad que éstas presentan, ponen de manifiesto una continua evaluación de estos principios en la mayoría de las actuaciones. En la mayoría de

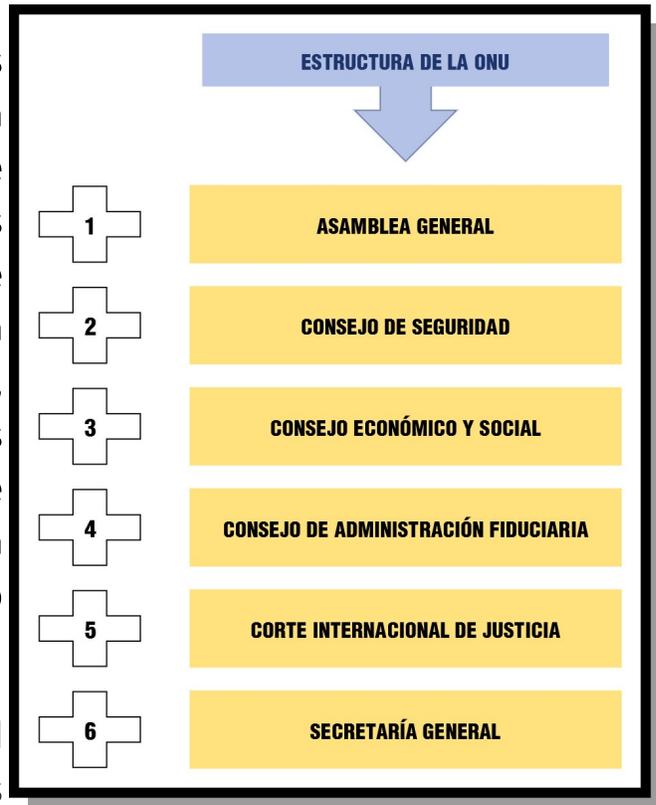
catástrofes provocadas por la actuación del ser humano, como el caso de los conflictos por guerra, es muy difícil establecer de forma neutral las actuaciones para que no se produzcan distinciones entre las dos partes implicadas en el conflicto.

Para garantizar un trabajo neutral, los organismos internacionales se rigen por una legislación consensuada, en donde se establecen los derechos y deberes en las actuaciones de la ayuda humanitaria.

Las primeras disposiciones legales que se establecieron en materia de ayuda humanitaria se limitaban a crear resoluciones en casos de conflictos bélicos en donde se llegaba a un acuerdo entre los países enfrentados.

La creación de las Naciones Unidas (ONU) al término de la II Guerra Mundial fue el comienzo de la creación de una institución oficial que permitiese establecer una organización de todos los estados integrantes, cuyo objetivo principal es facilitar la cooperación en materia de Derechos Humanos, desarrollo económico y social, establecimiento de la paz y asuntos humanitarios, así como cuestiones de Derecho Internacional.

La ONU fue fundada en 1945, tras finalizar la II Guerra Mundial, e inicialmente estaba integrada por 51 países. El 24 de octubre de 1945 se firmó la Carta de las Naciones Unidas en donde se recogen las condiciones que deben cumplirse para garantizar la protección de los países ante los conflictos armados, donde se garanticen los derechos fundamentales del ser humano, la creación de condiciones bajo las cuales se mantenga la igualdad, el respeto y la justicia, promoviendo el progreso de las sociedades.



Héctor Fuertes. CC by. Elaboración propia.

- La Asamblea General es el principal órgano deliberativo de las Naciones Unidas, está integrada por todos los países miembros (192 países) y proporciona un foro de debate en el proceso de establecer las cuestiones del derecho internacional.
- El Consejo de Seguridad tiene como función principal garantizar el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional.
- La Corte Internacional de Justicia es el órgano judicial de las Naciones Unidas, donde el Tribunal Penal Internacional será el encargado de juzgar los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y todos los casos de genocidio, siguiendo los convenios establecidos en Ginebra.

Para saber más

Para conocer la legislación vigente de la ONU y las principales disposiciones legales por las que se rige la Unión europea puedes visitar los siguientes enlaces:

Disposiciones Legales en la Ayuda Humanitaria:

[ONU](#)

Disposiciones Legales en la Ayuda Humanitaria:

[Unión Europea](#)

Principales instituciones en la ayuda humanitaria.

¿Conoces otras instituciones que se dediquen a la ayuda humanitaria, además de las que hemos mencionado en los apartados anteriores?



Son numerosas las instituciones oficiales y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que trabajan en la ayuda humanitaria en situaciones de catástrofe, entre las principales nos podemos encontrar:

- Agencias Humanitarias pertenecientes a la ONU y sus principales programas son:
 1. ACNUR, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuyo fin principal es la protección de los refugiados en todos los países con conflictos bélicos.
 2. ONUSIDA, Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.
 3. OMS, Organización Mundial de la Salud.
 4. UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
 5. UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
 6. PMA, Programa Mundial de Alimentos (no confundir con puesto de mando avanzado, que es otro significado distinto, muy usado para estas siglas en esta unidad)
 7. PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Otras instituciones:
 1. Médicos Sin Fronteras, organización internacional para la asistencia sanitaria.
 2. Cruz Roja Internacional, cuyo nombre completo es Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Sus objetivos están dirigidos a limitar el sufrimiento

humano, proteger la vida y la salud y el bienestar social.

3. ECHO, oficina de Ayuda Humanitaria de la Comunidad Europea, cuyas funciones son la organización desde los estados miembros de todos los asuntos en materia de ayuda internacional.

Autoevaluación

La institución que desde la Unión Europea organiza todas las actividades y actuaciones en materia de ayuda humanitaria se denomina...

- OMS
- ECHO
- Cruz Roja
- ACNUR

Incorrecto!

Muy bien! Se trata de la oficina de Ayuda Humanitaria de la Comunidad Europea.

Incorrecto!

Incorrecto!

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta
3. Incorrecto
4. Incorrecto

Para saber más

Si quieres conocer los objetivos y funciones de la ayuda humanitaria que se establecen desde la Unión Europea, puede visitar su página web:

[Ayuda Humanitaria de la Unión Europea](#)

Licencias



EME-LSE03_R01_CasoMartaConAlberto-Paisano.jpg

SIRIUS

Uso Educativo-nc.

Elaboración propia.



EME-LSE03_R02_terremoto.jpg



Autoría: desconocido. dominio público. Procedencia http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/f/f8/Terremoto_Valpara%C3%ADso_1906.jpg

EME-LSE03_R03_Estudiando.jpg



SIRIUS

Uso Educativo-nc.

Elaboración propia.

EME-LSE03_R04_trasladandoherido.jpg



SIRIUS

Uso Educativo-nc.

Elaboración propia.

EME-LSE03_R05_tabascoflood.jpg



Johntex. CC by. Procedencia. http://upload.wikimedia.org/wikipedia/a/a9/2007_Tabasco_flood.jpg

EME-LSE03_R06_CasoMartaConAlbertoEstudiando.jpg



SIRIUS

Uso Educativo-nc

Elaboración propia.

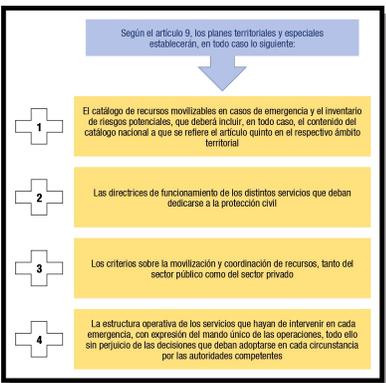
EME-LSE03_R08_vehiculoProteccionCivil.jpg



Xinese-v. Dominio público. Procedencia http://upload.wikimedia.org/wikipedia/a/a9/2007_Tabasco_flood.jpg



EME-LSE03_R9_articulo9_ILU.png



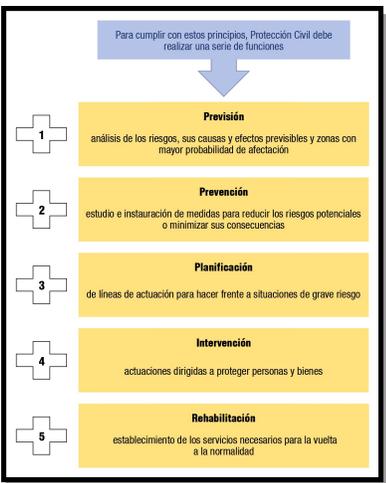
Héctor Fuertes. CC by.

Elaboración propia



EME-LSE03_R10-leyes.jpg

SIRIUS. Uso Educativo-nc. Elaboración propia.



EME-LSE03_R11_func_protecc_civil_ILU.png

Héctor Fuertes. CC by.

Elaboración propia



EME-LSE03_R12_andando.jpg

Sirius. Uso educativo-nc. Elaboración propia



EME-LSE03_R13_Espana.png

Jcmo. CC by-sa. Procedencia http://upload.wikimedia.org/wikipedia:/7/7f/Mapa_Espanha_CC_AA.png



EME-LSE03_R14_tipos de planes_ILU.png

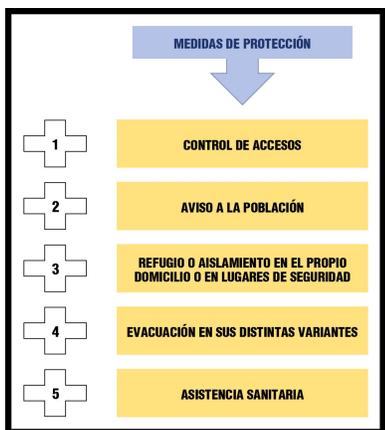
Héctor Fuertes. CC by.

Elaboración propia



EME-LSE03_R15_derrumbe.jpg

Guasinay50. Dominio público. Procedencia. <http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/7/73/EdificioDario86.jpg>

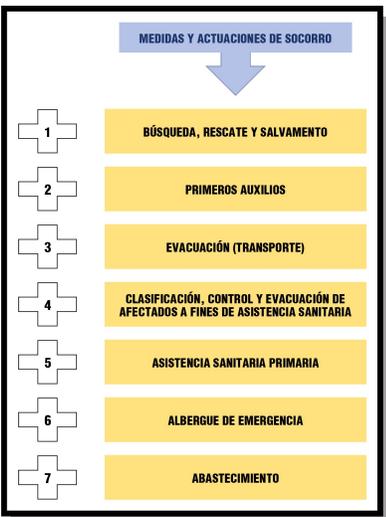


EME-LSE03_R16_medidas de protección_ILU.png

Héctor Fuertes. CC by.

Elaboración propia





EME-LSE03_R17_actuaciones de socorro_ILU.png

Héctor Fuertes. CC by.

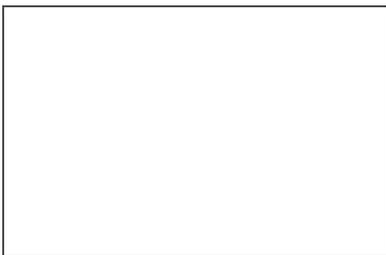
Elaboración propia



EME-LSE03_R18_mantenimiento del plan_ILU.png

Héctor Fuertes. CC by.

Elaboración propia





EME-LSE03_R19_simulacro.jpg

Sporras. CC by-sa. Procedencia http://upload.wikimedia.org/wikipedia/6/66/GEO_in_assault_demonstration_3.jpg



EME-LSE03_R21_leon.jpg

[FlickrLickr](#). CC by. Procedencia. http://upload.wikimedia.org/wikipedia/6/6a/Daoiz_o_Velarde.jpg/450px-Daoiz_o_Velarde.jpg



EME-LSE03_R22_aspectos de plan_ILU.png

Héctor Fuertes. CC by.

Elaboración propia



EME-LSE03_R23_valle.jpg



María del Mar Gallardo. Uso educativo-nc.

Elaboración propia



EME-LSE03_R24_hormigonera.jpg

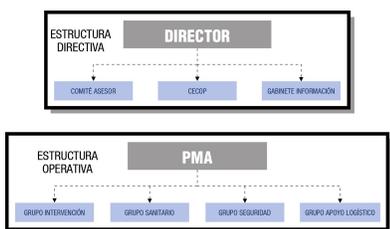
Pablo Alberto Salguero Quiles. CC by-sa. Procedencia http://comm%C3%B3n_hormigonera.jpg



EME-LSE03_R26_torre.jpg

Bangin. CC by. Procedencia http://upload.wikimedia.org/wikipedia/d/da/Damascus_International_Airport_%28tower%29.jpg

EME-LSE03_R27_estructuras_ILU.png



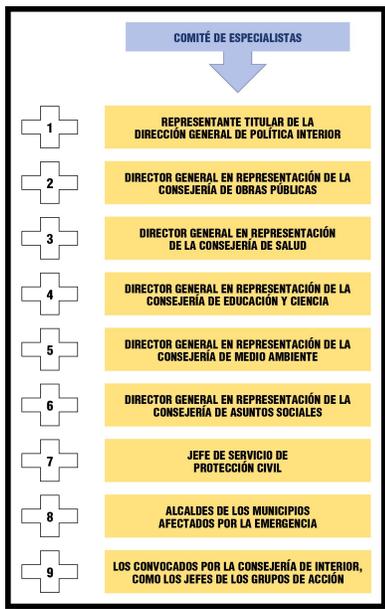
Héctor Fuertes. CC by.

Elaboración propia



EME-LSE03_R28_reunion.jpg

Rafael Gómez Montoya. CC by-nc-sa. Procedencia: <http://www.flickr.com/photos/rafaelgomezmontoya/>



EME-LSE03_R29_comite_especialistas_ILU.png

Héctor Fuertes. CC by.

Elaboración propia



EME-LSE03_R30_ruedaprensa.jpg

Cines del Sur Granada Film Festival. CC by-sa. Procedencia http://commons/thumb/b/bf/Rueda_de_prensa_Omar_Sharif.jpg/715px.



EME-LSE03_R31_torrecontrol.jpg

Dr RdL. CC by-sa. Procedencia: <http://commons.wikimedia.org/wiki/Aeropuerto-Alicante.JPG>



EME-LSE03_R33_militares.jpg

Eneas. CC by. Procedencia: http://upload.wikimedia.org/wikipedia/f/O/Od/Militares_y_Cubre bocas.jpg



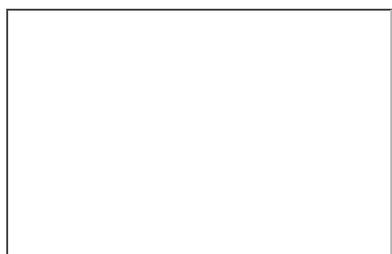
EME-LSE03_R35_guardiacivil.jpg

Outisnn. CC by -sa. Procedencia: http://upload.wikimedia.org/wiki/Benz_Vito_Guardia_Civil.JPG



EME-LSE03_R36_cabinatelefono.jpg

Hedavid. CC by-sa. Procedencia: http://commons.wikimedia.org/w%C3%A9fono_Telefonica_Madrid.jpg



EME-LSE03_R37_niveles de emergencias_ILU.png

Héctor Fuertes. CC by.

Elaboración propia



EME-LSE03_R38_helico.jpg

Bayou Jeff. Uso educativo no comercial. Procedencia <http://es.foto>



EME-LSE03_R39_Maria.jpg

Sirius. Uso educativo-nc. Elaboración propia.



EME-LSE03_R40_centralnuclear.jpg

Tnarik. CC by-sa. Procedencia <http://commons.wikimedia.org/wiki/>



EME-LSE03_R41_Bernabeu.jpg

Pedroalcaina. CC by. Procedencia <http://commons.wikimedia.org/w>



EME-LSE03_R42_Alberto.jpg

Sirius. Uso educativo-nc. Elaboración propia.



EME-LSE03_R43_crisispandemia.jpg

Presidencia de la nación Argentina. CC by. Procedencia. http://com%3%A9_de_Crisis_Pandemia_Gripe.jpg



EME-LSE03_R44_gabinete de crisis_ILU.png



Héctor Fuertes. CC by.

Elaboración propia



EME-LSE03_R45_telefonhablando.jpg

Sirius. Uso educativo-nc. Elaboración propia.



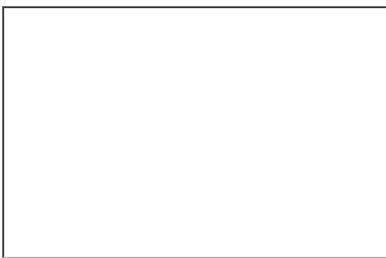
EME-LSE03_R46_unicef_en_Congo.jpeg

Julien Harneis. CC by-nc-sa. Procedencia: <http://commons.wikimec>

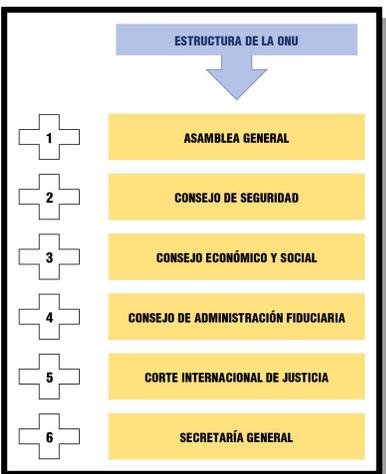


EME-LSE03_R47_banderaonu.png

Onu. CC-pd ([Creative Commons-public domain](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)). Procedencia: http://wiki/File:Flag_of_the_United_Nations.svg



EME-LSE03_R48_estructura onu_ILU.png



Héctor Fuertes. CC by.

Elaboración propia

EME-LSE03_R49_medicos.jpg

Sirius. Uso educativo-nc. Elaboración propia.



EME-LSE03_MapaConceptual

Diana Carrascosa Sáez. CC by.



Elaboración propia